



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las asociaciones de comerciantes para proyectos de promoción comercial.

BDNS(Identif.): 301958.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios:

Asociaciones y agrupaciones de comerciantes establecidas en el Principado de Asturias, que estén legalmente constituidas y acrediten una inscripción en el registro correspondiente, tengan un mínimo de 30 socios a la fecha de solicitud y cuya inscripción en el registro correspondiente tenga una antigüedad de dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria.

Otras entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo del sector comercio que presenten proyectos que, por su singularidad, sean especialmente valorados en razón de su significativa aportación al desarrollo y promoción del sector comercio del Principado de Asturias.

Segundo.—Objeto:

Actuaciones de promoción del asociacionismo con el fin de facilitar el desarrollo comercial.

Tercero.—Bases reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 11 de julio de 2012 (BOPA de 13-9-2012).

Primera modificación de las bases reguladoras aprobada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 5 de marzo de 2014 (BOPA de 25-03-2014).

Segunda modificación de las bases reguladoras aprobada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 11 de marzo de 2015 (BOPA de 27-03-2015).

Cuarto.—Cuantía:

133.750 € (ciento treinta y tres mil setecientos cincuenta euros).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 25 de febrero de 2016.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo. Francisco Blanco Ángel.—Cód. 2016-02365.